

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, así como en el artículo 18.1 e) del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación con el Presupuesto de esta Corporación para 2016, lo siguiente:

El proyecto de Presupuesto para el año 2016 de este Ayuntamiento asciende a la cantidad total de cuatro millones, setecientos catorce mil, cuatrocientos setenta y un euros, con setenta y seis céntimos (4.714.471,76 €), tanto en ingresos como en gastos, por lo que existe nivelación presupuestaria inicial exigida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que contiene el expediente.

Los ingresos corrientes ascienden a cuatro millones, setecientos seis mil, cuatrocientos veintidós euros, con catorce céntimos (4.706.422,14 €) y los gastos corrientes a tres millones, novecientos veinticinco mil, trescientos cincuenta y siete euros, con veintinueve céntimos (3.925.357,29 €), de donde se deduce un ahorro bruto de setecientos ochenta y un mil, sesenta y cuatro euros, con ochenta y cinco céntimos (781.064,85 €). Si tenemos en cuenta la amortización de la deuda financiera (Capítulo IX de gastos), obtenemos el ahorro neto real que es de seiscientos sesenta y un mil, quinientos noventa y ocho euros, con diecinueve céntimos (661.598,19 €).

Magnitudes	Importe
Ingresos corrientes (Cap.I a Cap. V)	4.706.422,14 €
Gastos corrientes (Cap. I a Cap. IV)	3.925.357,29 €
AHORRO BRUTO	781.064,85 €
Amortizaciones financieras	119.466,65 €
AHORRO NETO	661.598,20 €

Asimismo, y en cuanto a la estabilidad presupuestaria, hay que señalar que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
Capítulo 1: Impuesto Directos	1.037.516,84		1.037.516,83
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	881.184,05		881.184,05
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	467.013,91		467.013,91
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.290.807,34		2.290.807,34
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	29.900,00		29.900,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones			
Capítulo 7: Transferencias de capital	8.049,61		8.049,62
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	4.714.471,75	0,00	4.714.471,75

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo 1: Gastos de personal	2.522.814,03		2.522.814,03
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.182.795,37		1.169.617,74
Capítulo 3: Gastos financieros	13.151,10		13.151,10
Capítulo 4: Transferencias corrientes	206.596,79		206.596,79
Capítulo 6: Inversiones reales	669.647,81		682.825,44
Capítulo 7: Transferencias de capital			
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	4.595.005,10	0,00	4.595.005,10
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	119.466,65	0,00	119.466,65
D) AJUSTES SEC-95	108.937,91		108.937,91
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	10.528,74	0,00	10.528,74
% ESTABILIDAD (+) / NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA			

Los criterios utilizados para la evaluación de los Ingresos y de los gastos han sido los siguientes:

1.- Las previsiones en el Capítulo I “Impuestos Directos”, Capítulo II “Impuestos Indirectos” y Capítulo III “Tasas y otros ingresos” del Estado de Ingresos se han realizado en función de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y avance de la del 2015, así como los acuerdos que afectan a estas previsiones; y la actualización en función de la evaluación de las figuras tributarias según la previsible evolución anual, y la información suministrada por el Cabildo Insular de la Palma, en cuanto al REF.

TRIBUTOS	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016	INCREMENTO (%)
Impuestos Directos	926.485,11	1.037.516,84	11,98
Impuestos Indirectos	755.667,37	881.184,05	16,61
Tasas y otros ingresos	491.410,85	467.013,91	-4,96

La estimación en el Capítulo IV “Transferencias Corrientes” se ha realizado en función de las cantidades probables a ingresar en los distintos conceptos de dicho capítulo, partiendo de la información y las cantidades entregadas a cuenta mensualmente por las Entidades Públicas correspondientes.

En el Capítulo V “Ingresos Patrimoniales” del Estado de Ingresos, se ajustan a los contratos administrativo de arrendamiento y concesión administrativa suscritos por la Corporación, y la previsión de arrendamiento.

En cuanto al capítulo VII “Transferencias de capital” del Estado de Ingresos, responde a la subvenciones por importe de ocho mil, cuarenta y nueve euros, con sesenta y un céntimos (8.049,61€), para financiar los proyectos siguiente:

INVERSIÓN	DENOMINACIÓN
2313.63900	Programa para el apoyo, mejora y cualificación del servicio de ayuda a domicilio

2.- En el ejercicio 2.016 al pago de las anualidades de amortización, intereses y comisiones asciende a ciento treinta y dos mil, seiscientos diecisiete euros, con setenta y cinco céntimos (132.617,75 euros), como consecuencia de la amortización anticipada de los contratos de préstamos con número de operación 0182 5717 895 43844977 formalizados con la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A y el contrato de préstamo con número de contrato 9620.295-655517-96 que figura pendiente en la entidad bancaria La Caixabank, S.A., por un importe de noventa y tres mil, ochocientos veintidós euros, con seis céntimos (93.822,06€) y veinticuatro mil, cuatrocientos ochenta y cuatro euros, con treinta y ocho céntimos (24.484,38€), respectivamente; y a las condiciones de los préstamos concertados vigentes.

3.- En cuanto a la suficiencia de los créditos presupuestados de gastos para atender las obligaciones siguientes.

- a) Por razón de la deuda exigible.- Las anualidades por intereses y amortización se ajustan a los contratos de préstamos con Banco Santander, S.A, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y CaixaBank, S.A. El volumen total del capital vivo, de las operaciones de crédito previstos a 31/12/2015, a corto y largo plazo asciende a trescientos nueve mil, ciento ochenta y ocho euros, con cuarenta y ocho céntimos (309.188,48 €); de las operaciones a corto plazo proyectadas no excede del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2014, cifrado en cuatro millones, trescientos ochenta y un mil, seiscientos euros, con setenta y un céntimos (4.381.600,71 €); no superando el límite del 75% establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para el déficit público, y prorrogado por la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre.
- b) Entre los gastos por operaciones corrientes destacan, el Capítulo I “Gastos de Personal” por importe de dos millones, quinientos veintidós mil, ochocientos catorce euros, con tres céntimos (2.522.814,03 euros), cantidad que corresponde a las retribuciones que este Ayuntamiento tiene que satisfacer al personal de todo orden por razón de trabajo, en función de la plantilla municipal; y El Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” asciende a un millón, ciento ochenta y dos mil, setecientos noventa y cinco euros, con treinta y siete céntimos (1.182.795,37 euros) importe que corresponde al crédito necesario para atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos en bienes y servicios.
- c) En cuanto a las operaciones de capital, corresponde el Capítulo VI “Inversiones reales”, dichas inversiones vienen relacionadas en el anexo de inversiones, que se acompaña a este proyecto de Presupuesto Municipal; y el capítulo IX “Pasivo financiero”, que corresponde principalmente al pago de amortizaciones por los préstamos contraídos por esta Cooperación.

4.- Una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas, así como, las operaciones de crédito, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Municipales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

San Andrés y Sauces, a 7 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Javier Paz Expósito.